

Tema 26. El Reglamento Orgánico Municipal.

Tema 27. El Pleno Municipal. Composición. Competencias.

Tema 28. La Comisión Municipal de gobierno. Composición. Competencias.

Tema 29. Legislación Urbanística Autonómica. Legislación autonómica vigente sobre régimen del suelo y ordenación urbana, Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma Andaluza: Exposición de Motivos. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo.

Tema 30. Clases de Planeamiento y Planeamiento de Desarrollo. Planeamiento urbanístico del territorio: Clases de Planes de ordenación según la legislación autonómica. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 31. Intervención Administrativa en la edificación y uso del suelo. Intervención en la edificación y uso del suelo: Definiciones, competencia y procedimiento. Licencias. Deber de conservación, órdenes de ejecución de obras y ruina. Parcelaciones.

Tema 32. Ley 7/1994 de Protección Ambiental y sus Reglamentos. Aplicación de la Ley 7/1994 de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Prevención Ambiental, disposiciones comunes. Evaluación de impacto ambiental: Ambito, competencia y procedimiento. Informe Ambiental: Ambito, competencia y procedimiento. Calificación Ambiental: Ambito, competencia y procedimiento.

Tema 33. Reglamentos de Desarrollo de la Ley de Protección Ambiental: Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 292/1995: Procedimiento general. Reglamento de Informe Ambiental, Decreto 153/1996: Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente. Procedimiento. Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995: Disposiciones generales, Procedimiento, Puesta en Marcha, Inspección y Vigilancia.

Tema 34. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Conceptos generales. Leyes reguladoras vigentes. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español. Clasificación y características de los recursos de las Entidades Locales.

Tema 35. Ordenanzas Fiscales: Potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos. Contenido de las Ordenanzas Fiscales. Entrada en vigor y vigencia. Recursos que proceden. Anulación de acuerdos fiscales.

Tema 36. Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía: Impuestos, contribuciones especiales. Tasas y Precios Públicos.

Tema 37. Régimen Jurídico del Gasto Público Local: Introducción. Concepto de gasto. Clases de gastos. Principios. Los créditos para gastos. Procedimiento de gasto. Control y fiscalización de la gestión económica y financiera, control interno y externo.

Tema 38. Contabilidad de la Administración Local: Regulación. Principios generales. Ambito de aplicación. Competencias. Fines de la contabilidad. Documentos contables. Libros de contabilidad. El SICAL. Cuentas: Concepto. Clases de cuentas. Cuadro de cuentas. Motivos de cargos y abonos en las cuentas. Cuentas no presupuestarias: operaciones no presupuestarias. Cuentas anuales. La cuenta general. Rendición de cuentas y plazos.

Tema 39. Presupuestos Locales: Concepto. Regulación. Ambito de aplicación. Contenido del presupuesto general y anexos. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Reclamaciones y recursos. Ejercicio presupuestario. Modificaciones presupuestarias. Liquidación de los presupuestos.

Tema 40. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía: Presupuestos que lo integran. Bases de Ejecución.

II. Exponer al público las presentes bases en el BOP, y BOJA, así como anuncio de convocatoria en el BOE.

Dado por el Sr. Alcalde Presidente don José Medrano Nieto, ante la secretaria del Ayuntamiento, doña Rocío Huertas Campos, a los solos efectos de dar fe, en Fuentes de Andalucía a 4 de junio de 2002. El Alcalde. Ante mí, La Secretaria. Firmas ilegibles.

Fuentes de Andalucía, 10 de junio de 2002.- El Alcalde, José Medrano Nieto.

## AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

### *ANUNCIO de corrección de bases.*

Don José María Torres Zapico, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba,

HAGO SABER

Que en relación a las Bases por las que se regirá la cobertura de dos plazas de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, mediante Resolución de Alcaldía núm. 652/2002, de 25 de junio, en uso a las atribuciones que se confiere a esta Alcaldía en Comisión de Gobierno de 7 de febrero de 2002, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Corregir el siguiente error constatando en las Bases de dos plazas de Policía Local, publicadas en BOJA núm. 34, de 21 de marzo y BOP núm. 60, de 14 de marzo, cuyo contenido dice:

1. Base quinta.  
Donde dice:

«Tribunal Calificador.  
Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: ...  
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.  
Vocales: ...»

Deberá decir:

«Tribunal Calificador.  
Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: ...  
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.  
Vocales: ...»

Segundo. Enviar la corrección de errores al BOP y BOJA para su publicación.

De la presente se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don José M.<sup>a</sup> Torres Zapico, ante mí, el Secretario General-Accidental.

La Algaba, 25 de junio de 2002.- El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Torres Zapico.

### *ANUNCIO de corrección de bases.*

Don José María Torres Zapico, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba,

HAGO SABER

Que en relación a las Bases por las que se regirá la cobertura de una plaza de Sargento (Subinspector) de la Policía

Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, mediante Resolución de Alcaldía núm. 651/2002, de 25 de junio, en uso a las atribuciones que se confiere a esta Alcaldía en Comisión de Gobierno de 7 de febrero de 2002, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Corregir el siguiente error constatando en las Bases de una plaza de Sargento (Subinspector) de la Policía Local, publicadas en BOJA núm. 34, de 21 de marzo y BOP núm. 70, de 26 de marzo, cuyo contenido dice:

1. Base quinta.

Donde dice:

«Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: ...

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales: ...»

Deberá decir:

«Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: ...

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: ...»

Segundo. Enviar la corrección de errores al BOP y BOJA para su publicación.

De la presente se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don José M.<sup>a</sup> Torres Zapico, ante mí, el Secretario General-Accidental.

La Algaba, 25 de junio de 2002.- El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Torres Zapico.

## AYUNTAMIENTO DE MARACENA

### *ANUNCIO de modificación de bases.*

Don Manuel Alvarez Siller, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio del año 2002, acordó modificar las bases que rigen la Convocatoria de pruebas selectivas para la racionalización en la plantilla de personal laboral fijo de una plaza de Jardinero y Fontanero (ambas del grupo D) por promoción interna y mediante Concurso-Oposición y Concurso respectivamente, publicadas en el BOJA núm. 45, de 18.4.02 y BOJA núm. 57, de 16.5.02 respectivamente, concretamente en su art. 3.2, que quedaría del siguiente modo:

Donde dice:

«Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOE.»

Debe decir:

«Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de 20 días naturales contados a partir del

siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP.»

Maracena, 27 de junio de 2002.- El Alcalde, Manuel Alvarez Siller.

## AYUNTAMIENTO DE OLVERA

### *ANUNCIO de bases.*

Por Decreto del Concejal delegado de Personal, de fecha 10 de mayo de 2002, se convocan las pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso de méritos una plaza de Arquitecto Técnico de la Escala de Administración Especial, Subesacala Técnica, con arreglo a las siguientes bases.

### BASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA

#### I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, aprobada por Decreto del Concejal Delegado de Personal el 22 de Enero de 2001 y publicada definitivamente el 19 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» núm. 67, de 19 de marzo). La plaza así como las funciones del puesto de trabajo se enumeran en los Anexos de las presentes bases.

El puesto de trabajo está dotado de retribución fijada en la Plantilla Presupuestaria del Ayuntamiento de Olvera.

#### II. Requisitos exigidos a los aspirantes.

Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 55.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o la Administración Local.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Específicos: Se enumeran en los Anexos a las presentes Bases Generales.

Funciones inherentes al puesto a cubrir: Se especifican en los Anexos a las presentes Bases Generales.

#### IV. Instancias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el registro de entrada del mismo durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al día de la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; igualmente podrán presentarlo en la forma que se determina en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En las solicitudes se hará declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas y de los méritos que se aleguen. Los derechos de examen que se fijan en 4.000 pesetas (24,04 euros), se ingresarán en la cuenta corriente de Unicaja núm. 2103/0604/96/0230745853, con la indicación «pruebas selectivas plaza Arquitecto Técnico, Excmo. Ayuntamiento de Olvera», debiendo presentarse justificante del ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento, que expedirá el recibo correspondiente que se unirá al resto de la documentación.